

referida señora

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

6941/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día once de julio de dos mil diecinueve.

La oficial de Información del Instituto Salva	doreño del Seguro Social, luego de haber recibido y
admitido la solicitud de información $N^{\circ}6$	941 presentada ante la Oficina de Información y
Respuesta, por	, con Documento Único de Identidad
; quien ha	solicitado lo siguiente: "certificación de expediente
clínico de mi esposo a nombre de:	, N° DUI:
afiliación: . ubicado en Hospita	l General." Hace las siguientes valoraciones:
•	cinueve, se emitió resolución para ampliar el plazo de ando como nueva fecha límite para la entrega de la te año.
Pública, "es información confidencial la familiar, al honor y a la propia image.	Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información referente al derecho a la intimidad personal y n, así como archivos médicos cuya divulgación de la persona.", sin embargo, la solicitante presentó
partida de defunción del señor	y partida de matrimonio con el

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

titular de la información, ya que la solicitante era esposa del señor fallecido.

, en la que consta el vínculo matrimonial con el

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General y Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que la Dirección del Hospital General manifestó que el expediente en mención fue solicitado por el Hospital Médico Quirúrgico y Oncologico, para consultas de seguimiento.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información por pa	arte
de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico el expediente clínico del señor	
con número de afiliación	, e
cual consta de 58 folios útiles, el cual fue unificado con el de Hospital General.	

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de tres dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$3.08), lo que corresponde a 77 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón

Oficial de Información OIR/ISSS

K.C.